

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado de la parte actora allegó escrito de renuncia al poder con la constancia de haberle sido remitida a su poderdante a su correo electrónico.

Las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas decretadas.

En la fecha, **24 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
MANIZALES - INFIMANIZALES NIT 890.801.059-0
DEMANDADOS: JUAN FELIPE BUITRAGO OSORIO C.C. 75.104.587
RADICADO: 1700140030102023-00834-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente.

En cuanto a la renuncia al poder por parte de **LUPE MARCELA FORERO SIERRA**, este Despacho **ACEPTA** la renuncia, toda vez que se dio cumplimiento a las exigencias normativas contempladas en el artículo 76 del Código General del Proceso. No obstante, esta no pone fin al mandato sino una vez hayan transcurrido cinco (5) días de haberse presentado la misma al juzgado.

Paralelamente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas brindadas por las entidades financieras informando sobre la efectividad de las medidas decretadas.

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares se encuentran perfeccionadas, se **REQUIERE** a la parte demandante a efectos de que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS**

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

siguientes a la notificación de la presente providencia, notifique a la parte demandada, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 009 el 25 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ef6d68ccd1775303faab3b481d27d29283530ee69c1ddd440aae0efcd84c6a**

Documento generado en 24/01/2024 11:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>